



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	<b>Í N D I C E</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>		<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>		<b>4</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS</b>		
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>		<b>5</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>		<b>5</b>
<b>B. Objetivo</b>		<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>		<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>		<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>		<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>		<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>		<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>		<b>11</b>
<b>A. Conclusiones</b>		<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>		<b>13</b>
<b>A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en         Materia Financiera</b>		<b>13</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>14</b>
<b>I.4. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>30</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad** le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a la entidad, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**.

En la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la obtención de los ingresos y el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos del H. Ayuntamiento de Solidaridad. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 26 de abril de 2018, con oficio No. IDM/DG/0173/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**, es creado por acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de abril de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 03 de julio de 2007 como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Solidaridad con sede en la ciudad de Playa del Carmen.

Corresponde al **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad** preservar el espíritu deportivo, cultural, educativo y social relacionado con la población del municipio, alentar la participación ciudadana en la promoción, fomento y difusión de los valores deportivos de toda la población, impulsar y fortalecer el cultivo y creación de los deportes, de excelencia deportiva, el desarrollo de la comunicación social, así como toda actividad que propicie el perfeccionamiento armónico, espiritual e intelectual de los habitantes del municipio, promover y fomentar en los niños, la juventud y entre la población de todas las edades y de personas con capacidades diferentes, el deporte en todos los órdenes, a fin de que participen en competencias en las que se encuentre en juego su capacidad competitiva, así como estímulos y recompensas.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**AEMF-DFMF-E-GOB-IP-168** “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”.

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto asignado al **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad Quintana Roo** se recibió, ejerció y registró en su Cuenta Pública, conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

## C. Alcance

### Ingresos y Otros Beneficios

**Universo:** \$25,447,822.86

**Población Objetivo:** \$25,447,822.41

**Muestra Auditada:** \$17,813,475.69

**Representatividad de la Muestra:** 70%

En el total del Universo no se obtuvieron ingresos por recursos federales, por lo que la Población Objetivo se determinó sobre la base de los ingresos con recursos municipales y propios, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Ingresos de gestión	\$ 477,530.00	\$ 477,530.00	\$ 334,271.00	-	70%

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	24,970,292.41	24,970,292.41	17,479,204.69	-	70%
Otros Ingresos y Beneficios	0.45	0.00	0.00	-	70%
<b>Totales</b>	<b>\$25,447,822.86</b>	<b>\$25,447,822.41</b>	<b>\$17,813,475.69</b>	<b>-</b>	<b>70%</b>

## Gastos y Otras Pérdidas

**Universo:** \$27,121,684.47

**Población Objetivo:** \$27,121,684.47

**Muestra Auditada:** \$16,273,010.68

**Representatividad de la Muestra:** 60%

En el total del Universo no se ejercieron recursos federales, por lo que la Población Objetivo se determinó sobre la base de los gastos realizados con recursos municipales y propios, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Materiales y Suministros	\$ 3,258,677.48	\$ 3,258,677.48	\$ 1,955,206.49	-	60%
Servicios Generales	7,095,721.89	7,095,721.89	4,257,433.13	-	60%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,577,039.93	16,577,039.93	9,946,223.96	-	60%

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Otros Gastos y Pérdidas	190,245.17	190,245.17	114,147.10	-	60%
<b>Totales</b>	<b>\$27,121,684.47</b>	<b>\$27,121,684.47</b>	<b>\$16,273,010.68</b>	-	<b>60%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección General y Dirección Administrativa del **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en el presupuesto de ingresos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

6. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.A. San Juanita Basurto Oláquez	Coordinador
C.P.A. Araceli Alanís Rodríguez	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional

de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:

a) En la ejecución de los Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos se cumplió en la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;

b) El **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad** cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público. En el ejercicio fiscal 2017, este Organismo no ejerció recursos en Obra Pública;

c) La captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, y los actos, contratos y operaciones que la entidad fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y sin



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



causar daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública municipal, o del propio Organismo;

d) El ejercicio de los presupuestos de Ingresos y de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos;

e) Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

f) Los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y

g) Se verificó que el **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad** no obtuvo recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones.

Con excepción de las recomendaciones en proceso descritas en el punto I.3 apartado B del presente informe.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; así mismo, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **10** solicitudes de aclaración, de las cuales 6 se solventaron y encontrándose 4 en proceso.

### A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Deficiencias en la integración de la comprobación de los ingresos				X	N/A
2	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto				X	N/A
3	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto				X	N/A
4	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto				X	N/A
5	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto				X	N/A
6	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto				X	N/A
7	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto				X	N/A
8	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto				X	N/A
9	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto				X	N/A
10	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto				X	N/A
<b>Totales</b>		-	-	-	<b>10</b>	

**F:** Financiera

**C:** Cumplimiento

**R:** Recomendación

**SA:** Solicitud de Aclaración

## **B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas**

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																								
1	<p>Derivado de la revisión documental de la cuenta pública, se observan deficiencias en la comprobación de los ingresos, debido a que se registran en la partida 4173 “Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios” por un importe de \$477,530.00 con recibos simples, foliados y sellados por el Instituto del Deporte de Solidaridad por concepto de cuotas por ventas de golosinas, machacados, marquesitas, uso de alberca olímpica y de espacios deportivos en los que se realizaron diversas actividades, mismos que fueron ingresados a las cuentas bancarias HSBC número 04046424891 por la cantidad de \$471,330.00 y HSBC número 04042785998 por la cantidad de \$6,200.00, de las cuales no se efectuaron los comprobantes CFDI correspondientes, contraviniendo los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en los conceptos y montos de acuerdo a la tabla siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="304 1109 1104 1430"> <thead> <tr> <th colspan="2"><b>4173-01 Escuelas Municipales</b></th> <th><b>\$ 315,100.00</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4173-01-001 Natación</td> <td></td> <td>291,900.00</td> </tr> <tr> <td>4173-01-002 Tenis</td> <td></td> <td>23,200.00</td> </tr> <tr> <th colspan="2"><b>4173-02 Espacios Deportivos</b></th> <th><b>\$ 66,630.00</b></th> </tr> <tr> <td>4173-02-001 Unidad Deportiva Playa del Carmen</td> <td></td> <td>32,150.00</td> </tr> <tr> <td>4173-02-002 Unidad Deportiva Riviera Maya</td> <td></td> <td>4,100.00</td> </tr> <tr> <td>4173-02-003 Unidad Deportiva Mario Villanueva</td> <td></td> <td>18,100.00</td> </tr> <tr> <td>4173-02-004 Unidad Deportiva Luis Donaldo Colosio</td> <td></td> <td>1,370.00</td> </tr> </tbody> </table>	<b>4173-01 Escuelas Municipales</b>		<b>\$ 315,100.00</b>	4173-01-001 Natación		291,900.00	4173-01-002 Tenis		23,200.00	<b>4173-02 Espacios Deportivos</b>		<b>\$ 66,630.00</b>	4173-02-001 Unidad Deportiva Playa del Carmen		32,150.00	4173-02-002 Unidad Deportiva Riviera Maya		4,100.00	4173-02-003 Unidad Deportiva Mario Villanueva		18,100.00	4173-02-004 Unidad Deportiva Luis Donaldo Colosio		1,370.00	<p>Presenta oficio número MSOL/IDM/DF/200/2018 de fecha 08/12/2018, en el que la Directora General del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad instruye a Directores de Área, Subdirector y Coordinadores del Instituto para que se implementen las herramientas necesarias para la correcta integración de la documentación comprobatoria de los ingresos .</p>	Recomendación	En proceso
<b>4173-01 Escuelas Municipales</b>		<b>\$ 315,100.00</b>																										
4173-01-001 Natación		291,900.00																										
4173-01-002 Tenis		23,200.00																										
<b>4173-02 Espacios Deportivos</b>		<b>\$ 66,630.00</b>																										
4173-02-001 Unidad Deportiva Playa del Carmen		32,150.00																										
4173-02-002 Unidad Deportiva Riviera Maya		4,100.00																										
4173-02-003 Unidad Deportiva Mario Villanueva		18,100.00																										
4173-02-004 Unidad Deportiva Luis Donaldo Colosio		1,370.00																										

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	4173-02-006 Zazil-Ha	9,410.00		
	4173-02-007 Espacio Deportivo Puerto Aventuras	1,500.00		
	<b>4173-03 Programas, Cursos, Eventos</b>	<b>\$ 95,800.00</b>		
	4173-03-001 Curso de verano Baaxlo'ob Paalalo'ob	95,800.00		
	<b>Total</b>	<b>\$ 477,530.00</b>		
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y punto 6.1.4 del Manual de</p>			



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Procedimientos de la Dirección General del Instituto del Deporte de Solidaridad.			
2	Derivado de la revisión documental de la cuenta pública se observan deficiencias en la comprobación del gasto, debido a que se realizan erogaciones por concepto de apoyos para distintos torneos de fútbol por un importe de \$587,936.28, que carecen de convocatoria firmada por el Comité Organizador, cotizaciones por la adquisición de bienes o servicios, inscripción en el Registro Municipal del Deporte, evidencia de los torneos realizados y de los insumos otorgados (renta de departamentos, alimentos e hidratación), identificación oficial de los jugadores del equipo de pertenecer al Club y autorización de pago de los apoyos por parte del Director General del Instituto, según pólizas siguientes:	Con oficio número MSOL/IDM/DF/196/2018 de fecha 06/12/2018 personal del instituto entrega la siguiente documentación: de las pólizas E00015 Calendario de partidos, informe arbitral, incidentes del partido sellado por el Instituto del Deporte y membrete de la Federación Mexicana de Futbol, resultado de los partidos y fotografías; E00020 convocatoria, listado de los resultados obtenidos y sellado por el Instituto del Deporte, convocatoria, recibo del entrenador de recepción de uniformes y fotografías; E00048 listado de participantes, calendario	Recomendación	En proceso

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Póliza/ Fecha	Factura/ Fecha	Concepto	Proveedor	Importe			
	E00015 13/01/2017 C00062 17/03/2017	A-731 21/02/2017	Apoyo por servicios de transporte aéreo, hospedaje y alimentación para los jugadores del equipo "Inter Playa" para su enfrentamiento contra el equipo tiburones, a llevarse a cabo en a la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz del 06 al 09 de enero de 2017	Productos Tantor, S. de R.L. de C.V.	\$ 215,653.28	de juegos, acta del partido de futbol de campeonato de la liga, documento de la federación Mexicana de Futbol, calendario de clausura de partidos y reporte de la jornada 6; E00053 calendario de partidos y lista de participantes; E00092 evidencia fotográfica, calendario de juegos, lista de participantes e informe arbitral; E00310 calendario de juegos de la temporada, lista de participantes y entrenadores e informe arbitral; y de la E00363 se corrige el número de la póliza observada por la C00339 del 05/12/2017, de la que entregan relación de jugadores, del cuerpo técnico y fotografías del personal del club Inter Playa.  Con oficio número MSOL/IDM/DF/201/2018 de fecha		
	E00020 18/01/2017 C00007 24/01/2017	215 23/01/2017	Apoyo para adquisición de 60 uniformes para la delegación de Solidaridad quienes participarán en las olimpiadas Nacional, Juvenil y Paralímpica	Yeni González León	19,836.00			

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
			Nacional, a llevarse a cabo del 21 al 23 de enero de 2017			08/12/2018 personal del instituto entrega de las pólizas E00015, E00020 y E00048; anexan documento en el que la Directora General del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad da las instrucciones necesarias a Directores de Área, Subdirector y Coordinadores del Instituto para que, en lo subsecuente, se anexen 3 cotizaciones a sus solicitudes de Servicios, Adquisiciones o Arrendamientos, para así dar claridad al recurso que se pretende utilizar y de la póliza E00363 presentan contrato de arrendamiento firmado de fecha 20/01/2017.	
E00048 10/02/2017 D00053 28/02/2017	37 28/02/2017	Apoyo para servicios de transporte aéreo, hospedaje y transporte de camión privado, para los jugadores del equipo "Inter Playa" para su participación en la jornada 6 del torneo segunda división, a llevarse a cabo en Cuernavaca Morelos el día 12/02/2017	Importaciones y Exportaciones Kukulkan, S. de R.L. de C.V.	118,242.00			
E00053 17/02/2017 D00054 17/02/2017	37 28/02/2017	Apoyo para adquisición de 2 boletos de avión para transportar a los jugadores del equipo "Inter Playa" a Chiapas,	Importaciones y Exportaciones Kukulkan, S. de R.L. de C.V.	11,398.00			

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
			quienes viajarán a Guatemala el 17/02/2017				
E00092 23/03/2017	42 23/03/2017	Apoyo por servicios de transporte aéreo, hospedaje y transporte terrestre para los jugadores del equipo "Inter Playa" para su participación en la jornada 12 del torneo de la segunda división, a llevarse a cabo en México, D.F. el día 25/03/2017	Importaciones y Exportaciones Kukulkan, S. de R.L. de C.V.	122,235.00			
E00310 15/11/2017	95944 17/11/2017	Apoyo de transporte a Mérida, Yucatán para participar en la jornada 10 de la 3ra división del equipo de fútbol "Inter Playa" el	Transportes Tenamaxtlenses, S.A. de C.V.	12,412.00			



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
			18 de noviembre de 2017				
C00363 29/12/2017	FA1712- 0002 05/12/20 17	Apoyo de arrendamiento por el mes de noviembre de departamentos tipo A plus, A y B en la ciudad de Playa del Carmen, para jugadores foráneos del equipo de fútbol "Inter Playa" que se integran a la segunda división	Cuadra Peninsular Construc- ciones, S. de R.L. de C.V.	88,160.00			
		<b>Total</b>		<b>\$587,936.28</b>			
<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p>							



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y puntos 6.3.4, 6.3.5, 6.3.11 y 6.3.12 del Manual de Procedimientos de la Dirección General del Instituto del Deporte de Solidaridad.</p>			
3	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto	Presenta con oficio número MSOL/IDM/DF/196/2018 de fecha 06/12/2018: del Club de Futbol Inter Playa lista de asistencia del mes de enero de entrenadores, directivos y horarios; copia de identificaciones, convocatoria, calendario de juegos, informe de la temporada de juegos, evidencia	N/A	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		fotográfica, listado de alumnos de centros de formación y por categorías, informe de 2017 y listas de asistencia. Del club de Basquetbol Dorados identificación de participantes, copia de identificaciones, convocatoria, calendario de juegos, informe de la temporada de juegos, evidencia fotográfica y lista de asistencia.		
4	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto	Presenta con oficio número MSOL/IDM/DF/196/2018 de fecha 06/12/2018: oficio de solicitud de apoyo del entrenador del Club de Basquetbol Dorados, calendario de juegos, convocatoria del torneo, listas de asistencia firmadas del mes de abril, informe de la temporada de juegos realizada y evidencia de los eventos. Así mismo oficio de	N/A	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		solicitud de apoyo a la directora del Club Deportivo Inter Playa, listas de asistencia firmadas del mes de abril, copia de identificaciones, informe de actividades, listado de alumnos de los diferentes centros de formación y evidencia de los eventos.		
5	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto	Presenta con oficio número MSOL/IDM/DF/196/2018 de fecha 06/12/2018: oficio de solicitud de apoyo al presidente de la Asociación de Patines Sobre Ruedas del Estado de Quintana Roo, lista de necesidades del apoyo, convocatoria, oficio de personal que fue invitado y evidencia del evento	N/A	Solventada
6	Derivado de la revisión documental de la cuenta pública se observan deficiencias en la comprobación del gasto, según póliza C00091 de	Con oficio número MSOL/IDM/DF/196/2018 de fecha	Recomendación	En proceso



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>fecha 20/04/2017 a nombre de Berenice Gómez Delgadillo por un importe de \$15,000.00, debido a que se entregaron apoyos para la escolita municipal de voleibol que participó en el “VI Festival Leglise de Voleibol Infantil” los días 29 y 30 de abril de 2017, que carece en su soporte documental de factura, convocatoria del evento, oficio o documento que acredita a la solicitante como Presidenta del Comité de Padres de Familia, autorización de pago por parte del Director General del Instituto del Deporte y evidencia de haberse realizado el evento.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley</p>	<p>06/12/2018 personal del instituto entrega la siguiente documentación: oficio de solicitud de apoyo de Berenice Elizabeth Gómez Delgadillo presidenta del Comité de padres de Familia de las diferentes Categorías de Voleibol Municipal, convocatoria del evento, listado de participantes, cotización del hospedaje, evidencia fotográfica. Con oficio número MSOL/IDM/DF/202/2018 de fecha 08/12/2018, la Directora General del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad da las instrucciones necesarias a Directores de Área, Subdirector y Coordinadores del Instituto para que, en lo subsecuente, toda solicitud de apoyo se</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	complemente con documento que acredite al solicitante como presidente de comité, entrenador o profesor de equipos deportivos, soporte documental de factura y evidencia fotográfica que demuestre que los recursos otorgados se utilizaron para lo solicitado.		
7	Derivado de la revisión documental de la cuenta pública se observan deficiencias en la comprobación del gasto, según póliza C00086 a nombre de Floricel Juárez Gómez donde se entregó apoyo al equipo de béisbol para asistir al torneo de la "Williams Sport Pensilvania" del 20 al 23 de abril de 2017 por un importe de \$20,000.00, que carece en soporte documental de factura, convocatoria firmada por el comité organizador, autorización de pago por parte del Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad, oficio o documento del solicitante que lo acredita como manager-coach y evidencia de haberse realizado el evento.	Con oficio número MSOL/IDM/DF/196/2018 de fecha 06/12/2018 personal del instituto entrega la siguiente documentación: oficio de solicitud de apoyo de la C. Floricel Juárez Gómez manager-coach, calendario de juegos, relación de jugadores, cotización de transporte, autorización del director financiero del apoyo solicitado, evidencia fotográfica.	Recomendación	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Con oficio número MSOL/IDM/DF/202/2018 de fecha 08/12/2018, la Directora General del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad da las instrucciones necesarias a Directores de Área, Subdirector y Coordinadores del Instituto para que, en lo subsecuente, toda solicitud de apoyo se complemente con documento que acredite al solicitante como presidente de comité, entrenador o profesor de equipos deportivos, soporte documental de factura y evidencia fotográfica que demuestre que los recursos otorgados se utilizaron para lo solicitado.</p>		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
8	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto	Presenta con oficio número MSOL/IDM/DF/196/2018 de fecha 06/12/2018: oficio de autorización del apoyo solicitado, ficha técnica del programa de las actividades que se realizaron, oficio que acredita al director deportivo, evidencia del evento realizado, recibo del apoyo y convocatoria del evento.	N/A	Solventada
9	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto	Presenta con oficio número MSOL/IDM/DF/196/2018 de fecha 06/12/2018: oficio de autorización de pago, listas de asistencia firmadas por los instructores, documento con lugares y horarios de trabajo, evidencia de los eventos, copia de identificación de los instructores, autorización de los apoyos e informes de actividades.	N/A	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
10	Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria del gasto	Presenta con oficio número MSOL/IDM/DF/196/2018 de fecha 06/12/2018: Listados firmados por instructores y colaboradores e identificaciones, autorización del apoyo, listas de asistencia, horarios y lugares de trabajo, informes de actividades y evidencia de los eventos.	N/A	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, atendidas y/o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.4. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 08 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-IP-168**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de recursos municipales y propios, así como la información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**